

WASHINGTON DC, 23 de septiembre de 2026

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, lo actuado para la adquisición del Requerimiento N° 600012, en el Expediente Electrónico EX-2026-51359327-APN-DEDGMA#ARA de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición MNLA, OC9 N° 11/26 (IF-2026-55407718-APN-DEDGMA#ARA) del JEFE DEL DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fecha 04 de junio de 2026, se autorizó la Licitación Pública N° 05/26 bajo la modalidad de orden de Compra Abierta, para la Adquisición de Repuestos de Sistema Hélice para Aeronave P-3C, que se efectivizó conforme a lo dispuesto en los artículos 11 incisos a) y b), 25 inciso a) apartado 1 y 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 8).

Que, asimismo, se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística (orden 13).

Que, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro vía correo electrónico de fecha 5 de junio de 2026, a fin de que puedan presentar sus ofertas (orden 14 al 22).

Que, producido el Acto de Apertura de Ofertas, el 26 de junio de 2026, se recibieron CINCO (5) ofertas correspondientes a las firmas "MHD ROCKLAND INC", "AEROMAX INDUSTRIES INCORPORATED", "REDIMEC", "AVIOELECTRONICA INC DBA AVIOE" y "FIRE EAGLE, INC.", (orden 23).

Que, con fecha 8 de julio de 2026 se remitió el presente expediente junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a fin de que la Comisión Evaluadora interviniente emita el correspondiente dictamen (orden 33).

ARMADA ARGENTINA

Que la Comisión Evaluadora del TALLER AERONAVAL ALMIRANTE ZAR, emitió el Dictamen (IF-2026-75389629-APN-COAN#ARA), de fecha 5 de agosto de 2026, y recomendó lo siguiente:

"... - En adelante, y por simplicidad de lectura:

RO: MHD ROCKLAND, INC
AE: AEROMAX INDUSTRIES INCORPORATED
RE: REDIMEC
AV: AVIOELECTRONICA INC DBA AVIOE
FE: FIRE EAGLE, INC

Renglón 1 - Orden de mérito:

1- RO (aceptando la cantidad ofrecida)

DESESTIMADOS AV por precio no conveniente, FE por N/P ofrecido no corresponde como alternativo

Renglón 2 - Orden de mérito:

1- AV por precio

2- AE por precio

3- RO por condición (NS)

4- RE por condición (NS)

Renglón 3 - Orden de mérito:

1- RO por precio

2- AV por precio

3- RE por precio

Renglón 4 - Orden de mérito:

1- AV por precio

2- AE por precio

3- RO por precio

Renglón 5 - Orden de mérito:

1- RO por precio

2- RE por precio

3- AV por precio

Renglón 6 - Orden de mérito:

1- RO por precio

2- AE por precio

3- AV por precio

Renglón 7 - Orden de mérito:

1- RO por precio y plazo de entrega.

2- RE por precio

DESESTIMAR, AE, AV, FE por precio excesivo.

Renglón 8 - Orden de mérito:

1- FE por precio

2- AE por precio

3- AV por precio

4- RO por condición (NS)

5- RE por condición (NS)

ARMADA ARGENTINA

Renglón 9 - Orden de mérito:

- 1- RO por precio y plazo de entrega
- 2- AV por precio

Renglón 10 - Orden de mérito:

- 1- RO por precio
- 2- RE por precio
- 3- AV por precio

Renglón 11 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio
- 2- FE por precio
- 3- AE por precio
- 4- RE por precio
- 5- AV por precio

Renglón 12 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio
- 2- FE por precio
- 3- AV por precio
- 4- AE por precio
- 5- RE por precio

Renglón 13 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio
- 2- FE por precio
- 3- AE por precio
- 4- RE por precio
- 5- AV por condición (NS)

Renglón 14 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio y plazos (stock/balanced)
- 2- RE por precio
- 3- AV por condición (NS)

Renglón 15 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio y plazos (stock/balanced)
- 2- RE por precio
- 3- AV por precio

Renglón 16 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio, aceptando oferta por N/P 549799P-5 (oferta 16.1)
- 2- RE por precio
- 3- AE por precio
- 4- AV por condición

Renglón 17 – Orden de mérito:

- 1- RO por precio
- 2- RE por precio
- 3- AV por precio

Renglón 18 – Orden de mérito:

- 1- FE por precio
- 2- RO por precio
- 3- AE por precio
- 4- AV por precio

ARMADA ARGENTINA

5- RE por precio

Renglón 19 – Orden de mérito:

1- RO por precio, aceptando el N/P original ofrecido como "renglón 20"

2- FE por precio

3- AV por precio

4- RE por precio

Adjudicar a la firma MHD ROCKLAND, INC los renglones N° 1 por precio. aceptando la cantidad ofrecida 3, 5, 6,10, 11, 12, 13, 17, 19 por precio, 7 y 9 por precio y plazos 14, 15 por precio y plazos (stock/ balance), 16 por precio aceptando oferta n/p 549799P-5 (oferta16.1); por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (U\$D 50.357,30)

Adjudicar a la firma AVIOELECTRONICA INC DBA AVIOE los renglones N° 2 por precio, renglón N° 4 por precio; por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (U\$D 18.582,40)

Adjudicar a la firma FIRE EAGLE, INC para los renglones N° 8 y 18 por precio; por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (U\$D 17.157,60)
PRECIO TOTAL PREADJUDICADO: U\$D 86.097,30 DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON 30/100...".

Que, vía correo electrónico, de fecha 6 de agosto de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (orden 43 al 47).

Que, el 6 de agosto de 2026 se publicó el Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web de la Misión Naval Logística (orden 48).

Que, la Misión Naval en el Acta N° ACTA-2026-92279534-APN-DEDGMA#ARA del 22 de septiembre del 2026 dejó constancia de la emisión del Mensaje Naval 131315 AGO 2026 "C" de la MISION NAVAL LOGISTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (MNLA). En el cual se solicita al COMANDO DE LA AVIACION NAVAL (COAN) asignación presupuestaria para la adjudicación del Requerimiento N° 600012. MONTO PREADJUDICADO U\$D 86.449,30

Que, a lo solicitado anteriormente, se recibió Mensaje Naval 180824 SEP 2026 "C" del COMANDO DE LA AVIACION NAVAL (COAN), que expresó:

1. ADJUDICAR POR UN MONTO DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 CTVS (USD 86.449,30)EQUIVALENTE PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 05/100 CTVOS (\$ 130.408.769,05), SEGÚN DETALLE:

ARMADA ARGENTINA

1.1 ÍTEMS: 03- 04-09-15

PROGRAMA 005 – COAN SUBPROGRAMA 901 – FUNCIONAMIENTO FF.11 – MONEDA 3 – T.R UU.CC: 252,000 (COAN) INC 2.0.0 \$ 67.538.562,00

1.2 ÍTEMS: 01-05-12-13-14

PROGRAMA 901 – EMON SUBPROGRAMA 903 – CAMPAÑA ANTARTICA DE VERANO FF.11 – MONEDA 3 – T.N.R UU.CC: 252, CAV (COAN) INC 2.0.0 \$ 20.903.737,05

1.3 ÍTEMS: 06 -10-19

PROGRAMA 005 – COAN SUBPROGRAMA 711 – SOSTENIMIENTO OPERACIONAL FF.11 – MONEDA 3 – T.N.R UU.CC: 252, ZEE (COAN) INC 2.0.0 \$ 4.609.976,00

1.4 ÍTEMS: 02-11

PROGRAMA 001 – COAA SUBPROGRAMA 903 – CAMPAÑA ANTARTICA DE VERANO FF.11 – MONEDA 3 – T.N.R UU.CC: 252, CAV (COAN) INC 2.0.0 \$ 4.915.296,40

1.5 ÍTEMS: 07-08-16-17-18

PROGRAMA 117- EMON SUBPROGRAMA 902 - REPUESTOS Y CARGAS UU.CC 260 RYC (COAA) FF.11 – MONEDA 3 - T.R INCISO: 2.0.0 \$ 32.441.197,60

FACTOR DE CONVERSIÓN DÓLAR DIVISA DE FECHA 11/09/26 1 USD = \$ 1508,5. (orden 51).

Que, el artículo 98 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que si el cocontratante no cumpliera con el contrato, la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de merito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente. No corresponderá la aplicación de penalidades si el segundo o los subsiguientes en el orden de mérito no aceptan la propuesta de adjudicación que hiciera la jurisdicción o entidad contratante en estos casos.

Que, el artículo 9º del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

ARMADA ARGENTINA

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2026-296-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que, en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se determinó que los Jefes de las Misiones Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que, al efecto de establecer la autoridad competente, se recomendó tomar como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/24 (vigente a partir del 1 de agosto de 2024), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMÍA para operaciones electrónicas en el exterior.

Que, el valor del MÓDULO actualmente asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS CON 42/100 (U\$S 26,42) y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 (U\$D 86.449,30). al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), por consiguiente, resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Que, como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

ARMADA ARGENTINA

Que, mediante Dictamen, del 8 de noviembre de 2016, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES manifestó no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior, pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, ese organismo considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que, la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 05/26 -realizada bajo la modalidad de orden de compra abierta- que tiene por objeto la Adquisición de Repuestos de Sistema Hélice para Aeronave P-3C.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Dictamen N° IF-2026-75389629-APN-COAN#ARA de la Comisión Evaluadora del TALLER AERONAVAL ALMIRANTE ZAR emitido con fecha 5 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Dejase constancia que el orden de mérito resultante del Dictamen de Evaluación aprobado en Artículo n°2 de la presente, correspondiente a la Licitación Pública n° 05/26, luce como Anexo Alfa- Orden de Mérito (IF- 2026- 92866105- APN-DEGMA#ARA) que forma parte integrante de la presente Disposición y será de aplicación para los supuestos previstos en el artículo 98 del decreto reglamentario n° 1030/16.

ARMADA ARGENTINA

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese a la firma MHD ROCKLAND, INC los renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 30/100 (U\$D 50.709,30).

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese a la firma AVIOELECTRONICA INC DBA AVIOE los renglones N° 2, 4, por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (U\$D 18.582,40).

ARTÍCULO 6º.- Adjudíquese a la firma FIRE EAGLE, INC para los renglones N° 8 y 18, por el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (U\$D 17.157,60).

ARTÍCULO 7º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (U\$D 44.772,00) para los ítems 3, 4, 9 y 15, en el PROGRAMA 005 – COAN – SUBPROGRAMA 901 – FUNCIONAMIENTO – UU.CC 252,000 (COAN) – FF.11– T.R.–MONEDA 3 – INC 2.0.0.

ARTÍCULO 8º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (U\$D 13.857,30) para los ítems 1, 5, 12, 13 y 14, en el PROGRAMA 901 – EMON – SUBPROGRAMA 903 – CAMPAÑA ANTARTICA DE VERANO – UU.CC 252, CAV (COAN) – FF.11– T.N.R.–MONEDA 3 – INC 2.0.0.

ARTÍCULO 9º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (U\$D 3.056,00) para los ítems 6, 10 y 19, en el PROGRAMA 005 – COAN – SUBPROGRAMA 711 – SOSTENIMIENTO OPERACIONAL – UU.CC 252, ZEE (COAN) – FF.11– T.N.R.–MONEDA 3 – INC 2.0.0.

ARTÍCULO 10º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (U\$D 3.258,40) para los ítems 2 y 11, en el PROGRAMA 001 – COAA – SUBPROGRAMA 903 – CAMPAÑA ANTARTICA DE VERANO – UU.CC 252, CAV (COAN) – FF.11– T.N.R.–MONEDA 3 – INC 2.0.0.

ARTÍCULO 11º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCO CON 60/100 (U\$D 21.505,6) para los ítems 7, 8, 16, 17 y 18, en el PROGRAMA 117 – EMON– SUBPROGRAMA 902 – REPUESTOS Y CARGA – UU.CC 260, RYC (COAA) – FF.11– T.R.–MONEDA 3 – INC 2.0.0

ARTÍCULO 12º.- Impútese el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 (U\$D 86.449,30).

ARMADA ARGENTINA

ARTÍCULO 13º.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 14º.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 15º.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.

Disposición MNLA, 3JY N° 23/26



CRISTIAN JOSE CACCIATO SOTO
CAPITÁN DE NAVÍO
JEFE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Disposición de adjudicacion Licitación Publica 05-26 Rqto 600012 "Adquisicion de Repuestos sisitema de Helices P3"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.